



COMISION PRESIDENCIAL DE APOYO AL DESARROLLO BARRIAL

“Año de la Innovación y la Competitividad”

ACTA ADMINISTRATIVA DEL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE LA COMISION PRESIDENCIAL DE APOYO AL DESARROLLO BARRIAL (CPADB), QUE RECOMIENDA Y AUTORIZA EL PROCESO DE URGENCIA Y ALTA PRIORIDAD LA CONTRATACION DE BIENES Y SERVICIOS, PARA LA ADQUISICION DE CAJAS DE ALIMENTOS, RACIONES ALIMENTICIAS Y BONOS, LOS CUALES SERAN DISTRIBUIDOS EN LOS DIVERSOS BARRIOS, BAJO EL REGIMEN DE EXCEPCION DE SITUACION DE URGENCIA, ESTABLECIDO EN LA LEY 340-06, SOBRE COMPRAS Y CONTRATACIONES.

En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los Dieciséis (16) días del mes de Diciembre del año Dos Mil Diecinueve (2019), se reúnen los señores miembros del comité de compras y contrataciones de la Comisión Presidencial de Apoyo al Desarrollo Barrial, quienes suscriben el presente documento en el domicilio de dicha entidad, sito en la oficina Administrativa Financiera de la institución, ubicada en la 2da planta del edificio ubicado en la calle Caonabo, No. 60-A, esquina Máximo Cabral, Gazcue, Distrito Nacional, integrado por los señores: **Licda. Any López Méndez**, dominicana, mayor de edad, portadora de la cédula de identidad y electoral No. 001-1438443-1, Coordinadora Administrativa, Presidenta; **Licda. Beris Mercedes Castillo Pérez**, dominicana, mayor de edad, portadora de la cédula de identidad y electoral No. 001-0244314-0, Encargada Administrativa Financiera, Miembro; **Licda. Ramona Lara de la Cruz**, dominicana, mayor de edad, portadora de la cédula de identidad y electoral No. 003-0109685-5, Abogada del departamento Jurídico, Miembro; **Licda. Grechy Bethania Polanco Ramos**, dominicana, mayor de edad, portadora de la cédula de identidad y electoral No. 071-0047640-2, Encargada División de Planificación y Desarrollo, Miembro; y **SR. Jamilis Mieses**, dominicano, mayor de edad, portador de la cédula de identidad y electoral No. 223-0107855-0, Responsable de la Oficina de Libre Acceso a la Información, siendo la una (1:00 pm) de la tarde, se abre el acta, manifestando su presidenta que, la reunión tiene por objeto lo siguiente: a) Aprobar el método mediante el cual será determinada la forma de adquisición de cajas de alimentos, raciones alimenticias y bonos, para ser distribuidos por la Comisión Presidencial de Apoyo al Desarrollo Barrial; b) Conocer y aprobar el pliego de condiciones específicas presentado del proceso de urgencia y alta prioridad para la adquisición de cajas de alimentos, raciones alimenticias y bonos, para ser distribuidos por la Comisión Presidencial de Apoyo al Desarrollo Barrial; y c) Designar los peritos que evaluarán las ofertas

presentadas para la adquisición de Bonos, los cuales serán Distribuidos por la Comisión Presidencial de Apoyo al Desarrollo Barrial.

CONSIDERANDO: Que el comité de compras de la **Comisión Presidencial de Apoyo al Desarrollo Barrial**, es un órgano administrativo de carácter permanente que tiene entre sus funciones, la facultad de recomendar a la máxima autoridad de la institución aquellas compras y contrataciones que reúnan los requisitos previstos por la Ley 340-06 y su Reglamento de Aplicación.

CONSIDERANDO: Que la Ley 340-06, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, y su posterior modificación contenida en la Ley 449-06, de fecha seis (06) de diciembre del dos mil seis (2006), establece en los casos de Excepción el Procedimiento de Urgencia.

CONSIDERANDO: Que la referida Ley, en su Artículo 6, párrafo numeral 4, establece además que: “Serán considerados casos de excepción y no una violación a la ley, a condición de que no se utilicen como medio para vulnerar sus principios y se haga uso de los procedimientos establecidos en los reglamentos, las siguientes actividades: 4) Las que, por situaciones de urgencia, que no permitan la realización de otro procedimiento de selección en tiempo oportuno. En todos los casos, fundamentada en razones objetivas, previa calificación y sustentación mediante resolución de la máxima autoridad competente.”

CONSIDERANDO: Que luego de un análisis minucioso y la ponderación reflexiva de la Resolución 04/2019, dictada en fecha Dieciséis (16) del mes de diciembre del año 2019, por la Presidenta de la **Comisión Presidencial de Apoyo al Desarrollo Barrial (CPADB)**, en su condición de Máxima Autoridad, para el uso del procedimiento especial o caso de excepción, debido a la situación de urgencia, avalado mediante el informe pericial de fecha Trece (13) del mes de diciembre del 2019, y luego de haber analizado todas las informaciones relacionadas al presente caso, este Comité de Compras y Contrataciones, ha calificado altamente prioritario, desde el punto de vista institucional, la implementación de las compras de urgencia para solución inmediata del problema que actualmente nos afecta, ya que no contamos con las provisiones para las cajas de alimentos, raciones alimenticia y los bonos para ser donadas a los diversos barrios en la temporada navideña 2019, bienes necesarios para satisfacer las necesidades del periodo navideño y de año nuevo, dado que los recursos para la adquisición de dichos bienes fueron asignados en fecha 16 del mes de diciembre del año dos mil diecinueve (2019) por la Dirección General de Presupuestos, y las entregas de las cajas de alimentos, raciones alimenticias y bonos, están pautadas para este mes de diciembre, y el único método es el de la modalidad de procedimiento de excepción por Urgencia, tomando en cuenta la tardanza de los recursos y las actividades del presente mes, a fin de garantizar

A.C
B.C
B.L
G.B.R
J.M

los servicios que brinda esta institución, puede autorizarse el procedimiento especial de excepción, debido a la situación de urgencia conforme a las disposiciones del artículo 3, numeral 3 del Reglamento 543-12, de la Ley 340-06, sobre Compras y Contrataciones.

CONSIDERANDO: Que también ha sido visto el pliego de condiciones específicas y el dictamen jurídico, relativo al mismo procedimiento para la adquisición de cajas de alimentos, raciones alimenticias y bonos, para ser distribuidos en los diversos barrios en las actividades de navidad 2019, y las actividades propias de la **Comisión Presidencial de Apoyo al Desarrollo Barrial (CPADB)**, de referencia **CPADB-MAE-PEUR-2019-0001**, el cual ha sido aprobado porque cumple con las disposiciones contenidas en la Ley 340-06, sobre Compras y Contrataciones, así como su Reglamento 543-12, y demás normativas vigentes.

CONSIDERANDO: Que el párrafo I del artículo 36, del Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, contenido en el Decreto No. 543-12, de fecha 06 de septiembre del 2012, establece que será responsabilidad del Comité de Compras y Contrataciones, la designación de los peritos que elaboran las especificaciones técnicas del bien adquirir y del servicio u obra a contratar, la aprobación de los pliegos de condiciones específicas, el procedimiento de selección y el dictamen emitido por los peritos designados para evaluar las ofertas.

VISTA: La Constitución de la Republica.

VISTA: La Ley 340-06, sobre compras y contrataciones de bienes, servicios, obras y concesiones de fecha 18 de agosto del 2006, sus modificaciones contenidas en la Ley 449-06 de fecha 06 de diciembre del 2006

VISTO: El Reglamento de Aplicación No. 543-12, de fecha 06 del mes de septiembre del 2012;

VISTA: La Resolución 04/2019, emitida por la Máxima Autoridad Ejecutiva (MAE) de la Institución que declara de Urgencia las adquisiciones de cajas de alimentos, raciones alimenticias y bonos.

VISTO: El Decreto No. 15/2017, de fecha 08 de febrero del año 2017.

VISTA: La Certificación de Apropiación de Fondos, emitida por la Encargada del Departamento Financiero Administrativo, de fecha 16 del mes de diciembre del año 2019.

VISTO: El Pliego de Condiciones Específicas marcado con el número de Ref. **CPADB-MAE-PEUR-2019-0001**;

En tal virtud, este Comité de Compras y Contrataciones de la Comisión Presidencial de Apoyo al Desarrollo Barrial, Resoluta:

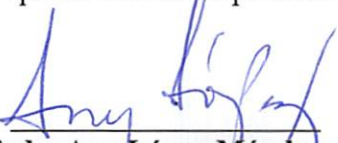
A.C.
Bh. Bz.
SOPR
M


PRIMERO: Acoge, Como Buena y Válida en todas sus partes la Resolución 04/2019, dictada en fecha dieciséis (16) del mes de diciembre del año 2019, por la Presidenta de la **Comisión Presidencial de Apoyo al Desarrollo Barrial (CPADB)**, en su condición de Máxima Autoridad, para el uso del procedimiento de Caso de Excepción, debido a la situación de Urgencia, avalado mediante informe pericial de fecha Trece (13) del mes diciembre del año 2019, de conformidad con las disposiciones de los artículos 3 y 4, numerales 3 y 2, respectivamente del Reglamento 543-12, de la Ley 340-06, Sobre Compras y Contrataciones, y en consecuencia **Aprueba** que la adquisición de 20,000 Cajas de Alimentos, 40,000 Raciones Alimenticias, 14,000 Bonos de RD\$ 500 cada uno y 13,000 Bonos de RD\$ 1,000 cada uno, para ser distribuidos por la Comisión Presidencial de Apoyo al Desarrollo Barrial en las actividades navideñas, con la Ref. **CPADB-MAE-PEUR-2019-0001**, sea determinada mediante la modalidad caso de Excepción Urgencia y alta prioridad para la adquisición de los bienes antes descritos.

SEGUNDO: Aprueba el Pliego de Condiciones Específicas presentado para adquisición de Bonos, para ser Distribuidos por esta Comisión Presidencial de Apoyo al Desarrollo Barrial, marcado con el número de Ref. **CPADB-MAE-PEUR-2019-0001**.


TERCERO: Designar a los señores **RISANGELIS ANDRELISA RIVAS CRUZ, ELIZABETH PEÑA TORIBIO, y JAIRO ROA MESA**, mayores de edad, portadores de las cédulas de identidad y electoral Nos. 402-2008750-2, 223-0016677-8, y 001-1745702-8, como peritos que evaluarán las ofertas presentadas en el proceso de Excepción de Urgencia, para la Adquisición de Cajas de Alimentos, Raciones Alimenticias y Bonos para ser distribuidos por la Comisión Presidencial de Apoyo al Desarrollo Barrial, marcada con el No. **CPADB-MAE-PEUR-2019-0001**.

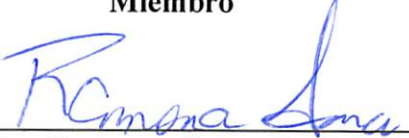
Los presentes por unanimidad, manifiestan su conformidad, con todo lo tratado, por lo que se levanta la presente acta, siendo las dos de la tarde (02:00 pm.), y así firman.

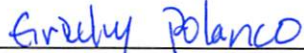

Licda. Any López Méndez
Coordinadora Administrativa.
Presidenta


Sr. Jamilis Mieses
Encargado Ofic. Libre Acceso
A la Información
Miembro




Licda. Beris Mercedes Castillo P.
Encargada Administrativa Financiera
Miembro


Licda. Ramona Lara de la Cruz
Abogada del Depto. Jurídico
Miembro


Lic. Grechy Bethania Polanco Ramos
Encargada División de Planificación y Desarrollo
Miembro